



FEDERACIÓN GALEGA DE PATINAXE

ORGANIZACIÓN SECCIÓN PATINAXE ARTÍSTICA

La Sección de Artístico de la Federación Gallega de Patinaje se desarrolla a través de cuatro órganos principales:

1. Grupos de Trabajo
2. Comité Técnico
3. Comité de Artístico
4. Director de los Planes de Tecnificación.

Grupos de Trabajo

1. Secciones: Los Grupos de trabajo se dividen en 3 secciones:

- GRUPO DE TRABAJO DE LIBRE Y FIGURAS OBLIGATORIAS.
- GRUPO DE TRABAJO DE PAREJAS DANZA Y SOLO DANCE.
- GRUPO DE TRABAJO DE GRUPOS SHOW.

2. Miembros:

- 2.1.** Podrán formar parte de un Grupo de trabajo cualquier persona con licencia de entrenador en vigor.
- 2.2.** Es necesario solicitarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido a la Federación Gallega de Patinaje.
- 2.3.** Las solicitudes para pertenecer al Grupo de trabajo deben enviarse desde el 15 de Octubre hasta el 15 de Diciembre del año anterior.
- 2.4.** No podrá formar parte de un Grupo de trabajo ninguna persona con licencia de juez en vigor.
- 2.5.** Una misma persona puede pertenecer a varios Grupos de trabajo al mismo tiempo. Sin embargo, es condición indispensable que el club con el que tenga hecha la licencia hubiese participado la temporada anterior en al menos una competición oficial de la modalidad a la que quiera adscribirse el entrenador.
- 2.6.** Si el entrenador no asistiese a ninguna de las convocatorias de las reuniones oficiales, será expulsado del grupo de trabajo y no podrá volver a solicitar su pertenencia hasta pasada una temporada completa.
- 2.7.** Los listados con los miembros que forman cada uno de los Grupos de trabajo serán públicos y estarán colgadas en la web de la Federación Gallega de Patinaje.

3. Representante del Grupo de Trabajo:

- 3.1.** Cada 2 años (coincidiendo con los años pares) cada Grupo de trabajo elegirá a su representante entre sus miembros.
- 3.2.** Del 1 al 15 de noviembre del año anterior al de la elección, se abrirá el plazo para que los entrenadores puedan enviar un correo electrónico a la federación Gallega de Patinaje solicitando su candidatura a ser representante de cada Grupo.
- 3.3.** Del 16 al 30 de noviembre se publicarán en la web los listados con los nombres las personas que han solicitado ser representantes y será posible la reclamación de cualquier entrenador que habiéndolo solicitado no apareciese en dicha lista.

FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

- 3.4. Si sólo se presentase un candidato la Federación lo nombraría automáticamente como representante del Grupo.
- 3.5. Si se presentasen 2 o más candidatos, se abrirá un plazo de votación que irá del 1 al 15 de diciembre. Los entrenadores tendrán que votar por DOS personas cuando se presenten 3 o más candidatos. Tendrán que votar sólo por UNA persona cuando se presenten 2 candidatos y en este supuesto no será posible votarse a uno mismo.
- 3.6. El voto se hará mediante correo electrónico, donde se tiene que hacer constar claramente el nombre y apellido de la persona que vota, así como el Grupo por el que vota y el nombre y apellido de los representantes elegidos.
- 3.7. En caso de empate la Federación abrirá un nuevo plazo votación de 7 días para resolver el empate. Cada entrenador votará por UNO sólo de los representantes empatados. Si después de la segunda votación persistiera el empate, será la Federación la que designe al representante.
- 3.8. Los resultados de las votaciones se colgarán en la página web de la Federación Gallega de Patinaje.
- 3.9. El representante de cada Grupo ejercerá su cargo durante los 2 años siguientes. En caso de renuncia, se ofrecería el cargo al entrenador que hubiera conseguido el segundo puesto en la votación.
- 3.10. El representante tiene como principal función coordinar el grupo y ser el portavoz del mismo ante la Federación.
- 3.11. Los representantes de cada uno de los Grupos de trabajo formarán parte también del COMITÉ TÉCNICO.
- 3.12. El representante será el encargado de llevar y exponer los acuerdos adoptados en las **reuniones oficiales** de sus respectivos Grupos de trabajo ante el COMITÉ TÉCNICO para su estudio y posterior votación.

4. Funcionamiento de los Grupos de Trabajo:

- 4.1. Los entrenadores podrán reunirse extraoficialmente todas las veces que lo consideren necesario.
- 4.2. Este tipo de REUNIONES EXTRAOFICIALES, que no estarán reguladas normativamente por la Federación, pueden resultar productivas y necesarias para preparar los temas a tratarse posteriormente e ir matizando posiciones. Sin embargo, sólo podrán tomarse acuerdos vinculantes en el seno de una reunión OFICIAL.
- 4.3. **REUNIÓN OFICIAL:**
 - Las reuniones Oficiales serán dos y las fechas aproximadas serán Abril y Septiembre.
 - Las REUNIONES OFICIALES serán dos anuales, convocadas por la Federación Gallega de Patinaje tras recibir una SOLICITUD OFICIAL DE REUNIÓN del Representante del Grupo de trabajo. Esta debe fijar la fecha y el lugar de reunión.
 - Las solicitudes de Reuniones Oficiales deben de ser comunicadas por el Representante a la federación con un plazo MÍNIMO DE UN MES.

FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

- Se podrá convocar alguna REUNION OFICIAL EXTRAORDINARIA siempre y cuando sea demandado por el 50% de los pertenecientes al grupo de trabajo.
- La SOLICITUD DE REUNIÓN OFICIAL deberá incluir un ORDEN DEL DÍA detallándose cada uno de los temas a tratarse. En las Reuniones Oficiales no podrá debatirse sobre ningún otro tema que no aparezca en el orden del día.
- Cualquier miembro de un Grupo de Trabajo podrá solicitar a su representante que incluya un tema concreto en el Orden del día de una Reunión Oficial. Para ello deberá de enviárselo por escrito explicando los detalles y motivaciones de su petición. Esta solicitud deberá de hacerse antes del 01 de marzo para la primera Reunión Oficial o del 20 de julio si se trata de la segunda.
- Una vez recibida la solicitud, la federación lo comunicará a cada uno de los miembros del Grupo de trabajo, adjuntando el orden del día.
- Los entrenadores convocados deberán confirmar su asistencia en el plazo de 7 días desde que se le notifica.
- Sólo si se confirma la asistencia de al menos UN TERCIO de los miembros del Grupo de trabajo se podrá convocar la reunión oficial. De no llegarse a este cupo se sobreentiende que los temas a tratarse no son del interés del grupo y por lo tanto deberá de esperarse a conseguirse este porcentaje para volver a convocarse. En caso de que $1/3$ no sea un número entero se redondeará al alza. (Ej Comité 10 miembros. $1/3 = 4$ miembros)
- Pasados estos 7 días, si los que confirman asistencia alcanza $1/3$ del total del Grupo, la Federación enviará a los entrenadores un correo electrónico confirmando la fecha y lugar de la reunión.
- De las reuniones oficiales se levantará un ACTA donde se tiene que hacer constar:
 1. Nombre y Club de los asistentes.
 2. Resumen detallado de cada uno de los temas del día a tratarse así como de los acuerdos alcanzados.
 3. Detalle de las votaciones. No solo del número total de votos a favor o en contra sino también una lista con el nombre de cada uno de los asistentes y cuál ha sido su voto en relación con ese tema.
 4. Aclaraciones o notas que cada uno de los asistentes quieran hacer constar en el acta matizando alguno de los temas.
 5. Será NULO cualquier tema que no conste en el orden del día y los acuerdos que se tomen sobre estos asuntos no podrán ser elevados al Comité Técnico, aunque hubieran sido aprobados por la mayoría de los asistentes.
 6. El representante del Grupo de trabajo deberá de hacer llegar una copia del Acta tanto a la Federación como a cada uno de los asistentes a la reunión.

FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

7. La Federación enviará una copia del ACTA a los miembros del COMITÉ TÉCNICO. El contenido de estas actas servirá como base para que el Comité Técnico estudie y tome las decisiones oportunas sobre los temas planteados por los Grupos de trabajo.
8. Sólo podrán presentarse al Comité Técnico para su estudio y votación aquellos temas que estando en el orden del día sean aprobados por al menos el 51% de los entrenadores asistentes a la reunión.

IMPORTANTE: *En cualquier caso, la fecha límite para convocar una reunión oficial será el 20 de septiembre. La fecha límite para enviar a la Federación el acta de la última reunión oficial será el 01 de octubre.*

En el caso de no respetarse los plazos marcados por la presente normativa la Reunión será NULA.

La consecuencia de no celebrarse durante la temporada NINGUNA reunión del Grupo de Trabajo implica su DISOLUCIÓN AUTOMÁTICA con lo que todos los contenidos de su modalidad pasará a ser regulada de oficio por la Federación Gallega de Patinaje.

Comité Técnico

1. Miembros: Formarán el Comité Técnico 7 personas:

- Presidente del Comité de Artístico de la Federación Gallega de Patinaje
- 1 Vocal del Comité de Artístico de la Federación Gallega de Patinaje
- Representante del Grupo de Trabajo de Libre y Figuras Obligatorias
- Representante del Grupo de Trabajo de Danza y Solo Danza
- Representante del Grupo de trabajo de Show
- 2 Jueces con licencia en vigor

El Presidente y el Vocal del Comité de Artístico tendrán que ser de diferentes provincias.

Los representantes de los Grupos de Trabajo serán elegidos según la normativa recogida en el Reglamento de los Grupos de Trabajo.

Los 2 Jueces serán designados directamente por el Representante de los Jueces de la Federación Gallega de Patinaje.

2. Funciones y funcionamiento del Comité Técnico:

- 2.1.** El Comité Técnico estudiará todas aquellas propuestas que, tras ser aprobadas en la forma y con la mayoría requerida en su Reglamento, les presenten cada año los Grupos de Trabajo.

FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

- 2.2. Después de su última reunión anual, cada uno de los Grupos de trabajo enviarán a la Federación Gallega de Patinaje una copia de las actas donde se recojan los acuerdos. La fecha límite para enviar las actas será el 01 de octubre.
- 2.3. Del 01 al 10 de octubre, la Federación enviará para su estudio una copia de las actas a los 7 miembros del Comité Técnico.
- 2.4. Cada uno de los 4 miembros que no sean Representantes de Grupos de Trabajo podrán añadir matizaciones o nuevas propuestas para presentar a las votaciones.
- 2.5. El Presidente del Comité de Artístico confeccionará un listado resumen detallando los puntos a votar el día de la Reunión. Este listado será enviado a cada uno de los 7 miembros del Comité.
- 2.6. El Comité Técnico deberá reunirse antes del 15 de noviembre para debatir sobre todos los temas aprobados por los Grupos de Trabajo. La sede de la reunión será en Vigo al ser mayoría los miembros del Comité con residencia en esta ciudad. Este punto podrá ser revisado si las circunstancias variasen en el futuro.
- 2.7. Las propuestas presentadas serán analizadas una por una y serán sometidas a votación. Se darán por aprobadas aquellas propuestas que consigan al menos 4 votos a favor. Para evitar un empate que pudiera bloquear una propuesta, todos los miembros del Comité Técnico están obligados a posicionar su voto, no siendo posible la abstención.
- 2.8. De la Reunión se levantará un Acta donde se hará constar los resultados de las votaciones así como cualquier aclaración de la que quisiera dejar constancia cualquiera de los miembros del Comité.
- 2.9. Las propuestas aprobadas por el Comité Técnico tendrán carácter oficial y entrarán en vigor en la temporada siguiente, una vez que pasen por el trámite formal de ser leídas en la reunión anual del Comité de Artístico, que tendrá lugar en el mes de diciembre del año en curso, pero en ningún caso el Comité de Artístico podrá volver a revisar o modificar estas propuestas ya aprobadas.

Comité de Artístico

1. **Miembros:** Formarán el Comité de Artístico de la Federación Gallega de Patinaje:
 - Vicepresidente de Artístico de la Federación Gallega de Patinaje que será el Presidente del Comité de Artístico.
 - Vocal del Comité de Artístico de la Federación Gallega de Patinaje para la zona Norte.
 - Vocal del Comité de Artístico de la Federación Gallega de Patinaje para la zona Sur.
2. **Funciones y funcionamiento del Comité de Artístico:** El Comité de Artístico tiene como principal función la gestión de los asuntos organizativos y de funcionamiento ordinario de la federación.
Para ello sus miembros podrán reunirse todas las veces que lo consideren necesario. Algunas de sus competencias serían las siguientes:

FEDERACION GALEGA DE PATINAXE

1. Confección del Calendario anual de Competiciones, donde se fijarán las fechas y se asignarán las sedes de todas las competiciones oficiales de la Sección de Artístico, atendiendo y respetando a las solicitudes recibidas dentro de plazo.
2. Preparación del Presupuesto Anual de la Sección de Artístico de cada temporada.
3. Confección de los horarios de las competiciones.
4. Control del cumplimiento de la Normativa y los Reglamentos.
5. Cualquier otro tema que pudiera ser de interés general siempre que no entren en conflicto con cualquier propuesta ya aprobada por el Comité Técnico.

Director de los Planes de Tecnificación

La Federación Gallega de Patinaje pondrá en marcha cada temporada los Planes de Tecnificación con la finalidad de unificar y mejorar el criterio técnico de nuestros patinadores y entrenadores.

El contenido y desarrollo de estos planes estarán siempre coordinados con las directrices marcadas por la Real Federación Española de Patinaje.

Los Planes de Tecnificación tendrán el alcance que permita cada temporada el presupuesto asignado por la Federación Gallega a la Sección de Artístico.

Para su desarrollo la Federación Gallega nombrará a un DIRECTOR TÉCNICO.

- 1. Nombramiento:** El Director Técnico será nombrado directamente por el Presidente del Comité de Artístico. En cualquier caso, este cargo ha de ser desempeñado por una persona que haya demostrado por su trayectoria poseer conocimientos técnicos en nuestro deporte, y a ser posible, que no estuviera ejerciendo al mismo tiempo ningún cargo activo en un club con patinadores en competición.
- 2. Funciones:**
 1. Tendrá total libertad para seleccionar a los patinadores convocados.
 2. Confeccionará según su criterio los grupos de entrenos así como el reparto de las horas para cada grupo.
 3. Fijará los contenidos técnicos de los entrenos siempre atendiendo a las necesidades específicas de cada patinador y previa consulta con los entrenadores implicados.
 4. Hará un seguimiento de la evolución de los patinadores convocados a lo largo de la temporada e informará del mismo a la Federación Gallega de Patinaje.
 5. El presupuesto disponible determinará las posibilidades de actuación a la hora de desarrollar los contenidos de cada temporada.